



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 03 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 317/08; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo ha advertido un involuntario error de tipeo en la Ordenanza citada y por consiguiente, resulta pertinente corregir el mismo a fin de salvaguardar la legalidad y eficacia plena de las normas que sanciona este cuerpo legislativo;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda otorgar aprobación al Proyecto de Ordenanza con el voto de todos los ediles que lo conforman;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Art. 1°: RECTIFÍQUESE el Art. 1° de la ORDENANZA N° 317/08, el quedará redactado de la siguiente manera: "ART. 1°: RECTIFÍQUENSE los datos Catastrales que identifican el terreno del beneficiario Sr. Ibáñez, Andrés, que integra el Artículo 1° de la Ordenanza N° 21/00, correspondiendo: "IBÁÑEZ, Andrés. Circ. 1, Sector 2, Parcela 15, Mna. 38".-----

Art. 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 346/09.-

--- Dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de Septiembre de 2009.--- ACTA N° 690.---

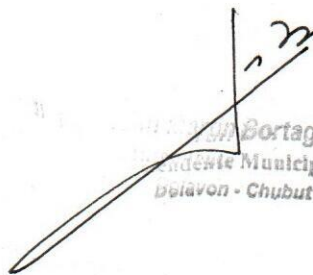


Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 09 de septiembre de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, PROMULGA la presente ORDENANZA N° 346/2009, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-----




Intendente Municipal
Dolavon - Chubut